

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete de diciembre de dos mil veintidós

PERTENENCIA Rad. No. 11001310302720180038500

Teniendo en cuenta que la parte demandada interpone recurso de APELACION en forma directa contra la providencia de fecha 20 de octubre del año 2022 consec. 26 del expediente.

De conformidad con lo contemplado en el art. 321-6 del CGP., procede CONCEDER el recurso de APELACION en el efecto DEVOLUTIVO para que se surta ante el H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. Sala Civil.

Por secretaria remítase copia de la totalidad del expediente digital a esa H. Corporación en la forma dispuesta por dicho cuerpo colegiado y las prescripciones legales y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA21-11830 del 2021.

NOTIFÍQUESE⁽²⁾
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90e35aff044bb4b6b8ca53d64000ff90f8729432fd10b2f128803eee4de5d6de**

Documento generado en 07/12/2022 08:05:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>